



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Num. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	3 de Junio de 1989	4876
-----------	------------------------	--------------------	------

No. 691

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En la seccion de Ejecucion derivada del expediente principal numero 193.985 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. LIC. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, CONCEPCION PEREZ AHUJA Y OSCAR PADILLA OROPEZA, Endosatarios en Procuracion de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. (AHORA MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C.), en contra de los CC. BAYARDO QUEVEDO TORRES, CARLOS MARIO ROSALES PEREZ Y ANTONIA PEREZ VIUDA DE ROSALES, con fecha veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se dicto un auto que en su parte concluyente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Visto el escrito con que la Secretaria da cuenta, se acuerda: PRIMERO.- Como lo solicito el promovente en su escrito de cuenta de fecha diez de enero del presente año, mismo que obra en autos y toda vez que el demandado no se inconformó con el avalúo presentado por el actor, se tiene por aprobado el mismo, el cual se encuentra agregada en autos.- SEGUNDO.- Consecuentemente como lo pide el Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, Endosatario en Procuracion de la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicacion supletoria al primero, saquese a publica subasta en primera almoneda y al mejor postor la quinta parte alícuota o el derecho de copropiedad que le corresponde al demandado del: a).- Predio Urbano ubicado en la calle nueve y calle Benito Juárez en la Colonia Reforma de esta Ciudad, constante de una superficie de 295.66 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en 22.60 metros con propiedad de ANGELICA VAZQUEZ A. Y RALEIGH SANCHEZ RIVERA; al Sur, en 26.00 calle Benito Juárez; al Este, en 6.35 metros con calle nueve al Noroeste, en 19.30 metros con Arroyo Concepcion; inscrito en el Registro Publico de la Propiedad, bajo el número 290 del libro General de Entradas a folio del 1150 al 1155 del libro de duplicado volumen 104 quedando afectado el predio numero 47697 folios 47 volumen 186 sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble el valor comercial asignado por el perito comun o sea la suma de \$ 12,066,297.20 (DOCE MILLONES SESENTA Y SFIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), de donde se desprende la quinta parte que le corresponde al demandado

sea la cantidad de \$ 2'413,255.44 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.), y es postura legal la que cubra la dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 1'608,836.92 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N. y

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir a la subasta, que deberan depositar previamente en la Secretana de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignacion de la Tesoreria Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta baja del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le corresponde al demandado de la quinta parte del valor comercial o sea la cantidad de \$ 241,325.54 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 54/100 M.N.), para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no seran admitidos.- CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulacion que se editan en esta ciudad, fijandose ademas avisos en los sitios publicos mas concurridos de costumbre para lo cual expdriase los edictos y ejemplares correspondientes, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCTO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.- QUINTO.- Se tiene al promovente autorizando para recibir toda clase de notificaciones y documentos a los Licenciados ARMANDO RUIZ DE LA CRUZ, Y SOLFIO SOLIZ SOLIZ, así como el pasante en Derecho FRANCISCO BENITO PEREYRA.- Notifiquese personalmente y cumplase.- Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUIAYO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rubricas.-----

Y para su publicacion en el Periodico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve dias, expido el presente edicto a los dieciocho dias del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ



No. 692

**PRESCRIPCION POSITIVA**

**C. IGNACIO GOMEZ  
DONDE SE ENCUENTRE.  
P R E S E N T E.**

En el Expediente Civil Número 155/989, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovida por el C. RAMON VIGA MORA en contra de IGNACIO GOMEZ con fecha diez de Mayo del presente año, se dictó un auto, que en lo conducente dice

Por presentado el C. RAMON VIGA MORA con su escrito de cuenta, copias simples y documentos adjuntos, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA en contra del Señor IGNACIO GOMEZ del cual se ignora su domicilio y del Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, la CANCELACION de la nota de Inscripción del Título de Propiedad con relación a un predio urbano constante de una superficie de 1268.40 M2., y que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, 15 Mts., 10 ctns., con terrenos de Jacobo Nazar. Sur, misma medida con la calle Melchor Ocampo, Este, 84 Mts., con terrenos del mismo vendedor y Oeste, misma medida con Crescencio Montejo, mismo que se encuentra localizado en esta Ciudad.

Con fundamento en los Artículos 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1151, 1152 Fracción I y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, lo. 2o., 3o., 4o., 44, 94, 95, 121. Fracción II, y Párrafo último, 142, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el Expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la Superioridad. Ahora bien como de la literalidad del escrito de cuenta, se desprende que según manifiesta el promovente, el demandado IGNACIO GOMEZ, resulta ser de domicilio ignorado, en tal virtud de conformidad a lo previsto en el Artículo 121 Fracción II del Código de Proceder e Aplicable, se ordena correr traslado y emplazar a juicio al demandado, por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces consecutivas cada tercer día en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos anexos, mismos que deberán recoger en un término de cuarenta días que empezará a contar al día siguiente de la última fecha de la publicación de los edictos a expedir, y así producir su contestación dentro de los nueve días siguientes a que venza el término para recoger las copias del traslado respectivo. Por otra parte, como del aludido escrito que se provee también se advierte que

el demandado C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, tiene su domicilio en las oficinas del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo y José N. Rovirosa de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de aquella Ciudad para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda que con las copias simples y documentos adjuntos de la demanda exhibida corra traslado y emplace al funcionario de cuenta en el domicilio antes citado, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días más dos que se le conceden por razón de la distancia. Hagasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales el cual empezará a contar al día siguiente de vencido el concedido para contestar. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 407 de la calle Aldama de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba aun las de carácter personal al C. Licenciado JORGE BELTRAN GARCIA. Notifíquese. Cumplase. Lo proveyo, manda y firma el C. Licenciado MANUEL ROMERO UCO, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En diez de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 155/989, y se dio aviso de su Inicio a la H. Superioridad. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa, a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas cada tercer día en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Mayo 13 de 1989.

**A T E N T A M E N T E.**  
**LA SECRETARIA DEL JUZGADO.**  
**C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO**

1-2-3

No. 686

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

**A QUIEN CORRESPONDA:  
P R E S E N T E.**

En el expediente civil número 315/988, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por el C. CASIANO OLAN SILVAN, con fecha Diecisiete de Noviembre del presente año, se dictó un auto, que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentado al C. CASIANO OLAN SILVAN, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en constancia de no afectación expedida por el C. Licenciado CATALINO ALAMINA FONZ Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de fecha treinta de Septiembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, copia al carbón de la Nueva Inscripción de la Manifestación Catastral de fecha quince de marzo del año actual, plano de un predio rústico denominado "EL TRIUNFO", propiedad de CASIANO OLAN SILVAN ubicado en la Jurisdicción de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, Certificado Negativo de Inscripción expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio el C. Licenciado LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA de fecha veinte de Mayo del presente año, Recibo Oficial número 34658 expedido por la Tesorería Municipal de fecha once de abril del año actual, designando para oír y recibir notificaciones al C. JUAN DE LA CRUZ GONZALEZ, quien tiene su domicilio conocido en la continuación de la calle Juárez número 716 en esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con la única finalidad de acreditar la posesión que tiene del predio rústico ubicado en Jurisdicción de la Villa Vicente Guerrero de este Municipio, con superficie de 8-48-63/23 Has., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, mide 175.55 metros con ILDEFONSO RAMOS y 154.00 metros con PORFIRIO HERNANDEZ CASTRO, al Sur, 241.50 metros con LUCIO RAMIREZ CONTRERAS, al Este, 510.00 metros con ANTONIO JIMENEZ MONTEJO y al Oeste, 152.00 metros con PORFIRIO HERNANDEZ MONTEJO y 274.00 metros con Camino Vecinal como queda justificado con el plano respectivo que adjunta como anexo. SE ACUERDA: PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 870, 904, Fracción I y demás pú-

bles del Código Procesal Civil en Vigor, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes. Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyo, manda y firma el C. Licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 315/988, y se dio aviso de su Inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación a través de la prensa, mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Febrero 6 de 1989.

**A T E N T A M E N T E.**  
**LA SECRETARIA DEL JUZGADO.**  
**C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.**

1-2-3

No. 693

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB., A 27 DE MAYO DE 1989.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 262/989, relativo al Juicio de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por MARIA DE LOS ANGELES MAZARIEGO RUIZ, en contra de CARLOS ENRIQUE CORRAL CASTRO, existe un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:.....

.....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Vistos: La cuenta Secretarial y se acuerda: UNICO. Por presentada MARIA DE LOS ANGELES MAZARIEGO RUIZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, en contra del C. CARLOS ENRIQUE CORRAL CASTRO, quien es de domicilio ignorado y con fundamento en los Artículos 1o., 2o., 46, 47, 44, 94, 121, Fracción II, 128, 142, 155, 255, 254 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, y 266 y 267 Fracción VIII, 411, 413, y demás aplicables del Código Civil Vigente. Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo, anótese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la H. Superioridad. Como según se advierte de la constancia exhibida por el promovente misma que le expidiera el Director de Seguridad Pública Municipal de este Municipio, en la que se hace constar; que el hoy demandado CARLOS ENRIQUE CORRAL CASTRO es de domicilio ignorado, en tal virtud, procede su notificación por edictos de conformidad con lo previsto por la Fracción II del Artículo 121 del Código Procesal Civil y por lo tanto, hagase la publicación de este auto en donde se le hace saber al demandado, que existiendo Juicio de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido en su contra por su esposa MARIA DE LOS ANGELES MAZARIEGO RUIZ, deberá pasar en un término de cuarenta días a recoger

las copias de la demanda y anexos que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para correrle traslado, asimismo deberá producir su contestación por escrito dentro de los nueve días hábiles siguientes, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad y persona autorizada para recibir citas y notificaciones advertido de que no comparecer y no contestar en el termino concedido se le tendrá por legalmente emplazado y por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por la actora y las notificaciones ulteriores aun las de carácter personal le surtirán efectos por estrados. Haciendo la aclaración que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca. En consecuencia, acorde con el numeral del Ordenamiento Jurídico antes invocado, se ordena publicar este auto por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y lo mismo deberá hacerse en otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Se le tiene como domicilio de la promovente para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, toda vez que no cumplió con las exigencias a que se refiere el numeral 111 del Código de Proceder en la Materia.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ TORRES, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial C. JORGE RAMOS MENDEZ, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas".....

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
C. JORGE RAMOS MENDEZ.

123

No. 695

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

A QUIEN CORRESPONDA.  
P R E S E N T E.

En el expediente civil número 130/989, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por el C. EPIFANIO DE LA CRUZ REYES, con fecha doce de Abril del presente año, se dictó un auto, que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentado al C. EPIFANIO DE LA CRUZ REYES, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo de Inscripción expedido por el C. Licenciado LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, constancia de no afectación expedida por el Delegado Agrario en el Estado el C. LIC. CATALINO ALAMINA FONZ de fecha treinta de Septiembre del año próximo pasado, plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Morelos Jurisdicción del Poblado Ignacio Allende de este Municipio propiedad del C. EPIFANIO DE LA CRUZ REYES, recibo del Impuesto Predial número B 092534, copia fotostática debidamente certificada del Recibo Oficial "B" No. A 348017 de fecha diecisiete de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, designando para oír y recibir notificaciones y citas el C. JUAN DE LA CRUZ GONZALEZ, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM con el fin de justificar el derecho de posesión que tiene y que ha disfrutado con relación a un predio rústico ubicado en la Ranchería Morelos Jurisdicción del Poblado Ignacio Allende de este Municipio, constante de una superficie de: 4-49-41/93 Hs., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, 190.00 metros con Camino Vecinal; al Sur, 144.00 metros con Pedro de la Cruz Reyes, al Este, 245.00 metros con Epifanio de la Cruz Reyes y al Oeste, 234.00 metros con Camino Vecinal, según se desprende de su propio plano que adjunta como anexo, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 870, 904, Fracción I y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor, fórmese ex-

pediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.- En doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se publicó el auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 130/989, y se dió aviso de su Inicio a la Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Abril 18 de 1989.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.  
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

123

No. 676

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL

CUNDUACAN, TAB., A 17 DE MAYO DE 1989.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 249 969, relativo al Juicio INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARCELO GUZMAN ALARCON, existe un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:-----

.....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Vistos; la cuenta secretarial, se acuerda: 1o.- Se tiene por presentado al C. MARCELO GUZMAN ALARCON, con su escrito de cuenta y documentos originales que acompaña con sus respectivas copias simples señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la Calle Juárez Esquina con Ruiz Cortines número 161 de ésta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba la Licenciada MARIA CRISTINA JIMENEZ LOPEZ, con Cédula Profesional número 1263956 por medio del cual y en la vía de jurisdicción voluntaria, viene a promover diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en la Calle Madero sin número de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 35 Metros con JULIAN MARTINEZ ZAPATA, al Sur, 36.50 Centímetros con IDELFONSO HERNANDEZ LOPEZ, al Este, 15 Metros con 50 Centímetros con la Calle Francisco I. Madero, al Oeste, 14 Metros con Cuarenta y Cinco Centímetros más 3 Metros con 50 Centímetros con el Río Cunduacán, con apoyo en los artículos 790, 794, 795, 798, 102, 1156, 1157 y demás aplicables del Código Civil en vigor, 904 Fracción II, 905, 906, 907, 870 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito otorguesele la intervención

que por Ley le corresponde. 2o.- Expidasele al interesado los edictos correspondientes, que deberán ser publicados por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y hecho que sea se señalará fecha y hora para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, testigos que se le reducen a tres por economía procesal, diligencia que deberá desahogarse con citación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a quién se le girará el exhorto correspondiente para que sea notificado en su momento procesal oportuno, así como también deberá comparecer a dicha diligencia los interesados y la Representación Social. 3o.- Desele vista con el presente acuerdo al C. Presidente Municipal de Cunduacán, Tabasco, para los efectos de que en el término de cinco días manifieste lo que a sus derechos convenga.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ TORRES, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial C. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y dá fé. Dos firmas ilegibles.....

Y para su publicación en los Periódicos Oficiales del Estado y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres en tres días, expido los presentes edictos a los diecisiete días, del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y nueve en esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco.....

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
C. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

-23

No. 679

## JUICIO SUMARIO DE RECUPERACION

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL.

CUNDUACAN, TAB., A 11 DE MAYO DE 1989.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 211 989, relativo al Juicio SUMARIO DE RECUPERACION DE MENOR, promovido por ESMERALDA ZENTELLA GOMEZ, en contra del C. CARLOS ARMANDO VAZQUEZ CHABLE, existe un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:-----

.....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Vistos; la cuenta secretarial, se acuerda: PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. ESMERALDA ZENTELLA GOMEZ, con sus respectivas copias simples, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 739 de la Calle Hidalgo de ésta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las oiga y reciba en el citado domicilio al C. Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, con Cédula Profesional Federal número 234318; por medio del cual en la Vía Sumaria Civil viene a demandar al señor CARLOS ARMANDO VAZQUEZ CHABLE, de quien desconozco su domicilio y que por lo mismo debe ser emplazado conforme lo señala el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y quien le demanda la recuperación y entrega material de su menor hijo JOSE GUADALUPE VAZQUEZ ZENTELLA, así como el pago de los gastos, daños y perjuicios, que se originen con la radicación de este Juicio; con apoyo en los Artículos 340, 352, 353, 380, 415 párrafo II 421, 422 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; 142, 143, 155 Fracción IX, 405 Fracción VIII, 407, 408 y demás relativos y apli-

cables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmesele expediente por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO.- Con apoyo en el artículo 121 Fracción II expidase los edictos correspondientes a la parte actora para que sean publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en virtud de que el demandado resulta ser de domicilio ignorado, haciéndosele saber que debe presentarse el citado, dentro de un término que no bajara de quince ni excedera de sesenta días, término que empezará a contar a partir del día siguiente de que sea publicado por última vez el edicto que se expide. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ TORRES, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial C. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y dá fé.- Dos firmas ilegibles.....

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto a los once días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve en esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
C. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

-23

No. 680

**INFORMACION DE DOMINIO**

AL PUBLICO EN GENERAL

El señor CAYETANO DE LA CRUZ LOPEZ, promovió en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de ésta Ciudad, bajo el número 206/989, ordenando al C. Juez, su publicación por edictos por auto de fecha quince de mayo del presente año, respecto al Predio Urbano, ubicado en la Asera Este, de la Calle I. Ramirez de ésta Ciudad, con superficie de 1,871.00 M2., UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 87.00 Mts., con SANTIAGO RAMON LOPEZ, al Sur, en 90.00 Mts., con JOSE SANCHEZ, al Este, en 22.30 Mts., con JORGE CHAN M., y al Oeste, en 20.00 Mts., con Calle I. Ramirez.....

Estado, por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente edicto haciéndole saber a las personas que se crean con derechos en este juicio, que deberán de comparecer ante este juzgado, a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba. Nacajuca, Tabasco, mayo veintidós de mil novecientos ochenta y nueve.....

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUD. DE LA MESA CIVIL  
DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.  
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación en el

23

No. 681

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.  
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor AMADOR TARACENA DE LA CRUZ, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de ésta Ciudad, bajo el número 221/989, ordenando al C. Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecisiete de mayo del presente año, respecto al predio sub-urbano, ubicado en el Poblado Iquiuapa de este Municipio, con superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 47.00 metros con OSCAR TORRES RAMIREZ, al Sur, 47.00 metros con Escuela Primaria José María Morelos, al Este, 9.00 metros con calle sin nombre, y al Oeste, 9.00 metros, con calle sin nombre.....

por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este juicio, que deberán de comparecer ante este juzgado, a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, Jalpa de Méndez, Tabasco.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL  
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado.

23

No. 682

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

La señora MARIA ASUNCION TRIANO DE LA CRUZ, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de ésta Ciudad, bajo el número 222/989, ordenando al C. Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecisiete de mayo del presente año, respecto al predio Sub-Urbano, ubicado en las inmediaciones de esta Ciudad, hoy Avenida "Carlos A. Madrazo" con superficie total de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, tres, medidas 22.00, 19.20 y 26.40 metros con Carmela de la Cruz, Andrés Vasconcelos, servidumbre de paso y posteriormente Amado Aguirre, Sur, tres medidas, 35.10, 3.00, y 31.00 metros con María Concepción Castellanos, servidumbre de paso que conduce a la propiedad de ésta colindante, y posteriormente con Esteban Madrigal V. Este, tres medidas, 24.00, 18.00 y 35.50 metros con Amado Aguirre, Roberto Arias y Av. "Carlos A. Madrazo" y al Oeste, tres medidas 41.00, 18.00 y 37.70 metros con María Concepción Castellanos y Pablo Almeida H.....

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este juicio, que deberán de comparecer ante este juzgado, a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, Jalpa de Méndez, Tabasco.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL  
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

23

No. 685

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MACUSPANA, TABASCO.****C. Aurora María Méndez Fócil,  
Donde se encuentre:**

En el expediente civil número 56/989, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. DOMINGO ALVAREZ PRIEGO, en contra de usted, se dictó un auto que copiado a la letra dice:.....

.....JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Vistos: la cuenta Secretarial, SE ACUERDA: PRIMERO: Por presentado el C. DOMINGO ALVAREZ PRIEGO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa la señora AURORA MARIA MENDEZ FOCIL, de quien se ignora su domicilio y a quien demanda además el pago de los daños y perjuicios, gastos y costas que ocasione este Juicio, fundando su demanda en la causal prevista por la Fracción VIII del artículo 267 del Código Civil Vigente en el Estado; al efecto y con fundamento en los artículos 1o., 142, 143, 155 fracción IV, 254, 255, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite y se da entrada por duplicado, registrese y dese aviso de inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO: Estando demostrado con la constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública de esta localidad, que la demandada, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil, se le manda a empiazar por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de sesenta días contados a partir de la última publicación, a recoger las copias de la demanda, las cuales quedarán a su disposición en la Segunda Secretaría de este Tribunal y producir su contestación dentro de los NUEVE DIAS siguientes; prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor, debiendo se-

alar asimismo domicilio y persona autorizada en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores aún las personales le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. TERCERO: Se tiene como su domicilio del promovente, el que señala en su escrito de demanda y respecto a la autorización del Licenciado José Jesús Pascual Falcón, para que oiga notificaciones y las reciba en su nombre, no ha lugar a acordar de conformidad hasta que esa persona acredite ante este Tribunal tener Título de Licenciado en Derecho o contar con la Autorización de la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública para ejercer la Abogacía, según lo previenen los artículos 5o., 23, 26 y 27 de la Ley de Profesiones. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante el Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe..... Dos firmas ilegibles al calce.- Rúbricas.....

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.....

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**  
**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.**

C. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ.

2-3

No. 688

**DIVORCIO NECESARIO****C. SOILO ELIAS RUIZ PEREGRINO  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 129/989 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO promoviendo en su contra por FELICIANA MENDOZA LEON con fecha ocho de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:.....

.....JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Visto los escritos que da cuenta la Secretaría se acuerda: PRIMERO Como lo pide FELICIANA MENDOZA LEON con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara la rebeldía, en que ha incurrido ZOILO ELIAS RUIZ PEREGRINO, al no haber contestado la demanda de divorcio necesario, instaurada en su contra por FELICIANA MENDOZA LEON, en el término concedido para ello teniéndosele por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las notificaciones de carácter personal las que le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. SEGUNDO: Por lo tanto se abre el JUICIO A PRUEBA por el término de DIEZ DIAS, imprórrogables y común a las partes, se tiene ofreciendo

en tiempo pruebas la actora FELICIANA MENDOZA LEON, misma que se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno, debiéndose publicarse este proveído por edictos en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, como lo dispone el artículo 618 del Código Adjetivo Civil, término que empezará a correr a partir de la última publicación del edicto. Notifíquese personalmente y cúmplase, así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, quién certifica y da fe".....

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, publíquese por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los doce días del mes de mayo del año, de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.....

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. CARLOS EDEN RAMIREZ C.

2

No. 684

**CONVOCATORIA**

A todos los socios de la "UNION DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER, S.A. DE C.V." con domicilio Social en Avenida Zaragoza Núm. 616, en esta Ciudad Capital, por la presente CONVOCATORIA, se les invita para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá verificativo el día 13 del mes de JUNIO del presente año 1989, a las 13 Horas (UNA DE LA TARDE) y que se llevará a cabo bajo la Siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Pasar Lista de Asistencia.
2. Lectura del acta de la Asamblea Anterior y dejar sin efecto, las actas anteriores.
3. Hacer debida aclaración ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la situación Económica y Jurídica, en que actualmente se encuentra la Empresa.
4. Citar a los Socios que han quedado excluidos por no haber pagado sus acciones ni haber cumplido con sus obligaciones inherentes al negocio.

5. Ingreso de los nuevos socios que lleven sus actas de nacimiento.
6. Discutir sobre si hay aumento de capital Social, o si sigue operando el mismo y la modificación de la clausula que se reformó, en relación a la disminución del capital social.
7. Nuevo nombramiento del consejo de Administración y Comisarios.
8. Asuntos generales y clausura de la Asamblea.

NOTA: NO SERAN ADMITIDOS EN LA ASAMBLEA LOS SOCIOS QUE NO EXHIBAN SUS ACCIONES QUE LOS ACREDITEN COMO TALES.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 29 DE MAYO DE 1989.

**A T E N T A M E N T E**RAMON RAMIREZ MARTINEZ  
Pte. del consejo de Admón.

No. 694

# INFORMACION AD-PERPETUAM

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

BANJAMIN SILVAN PEREZ, promueve Diligencias de Informacion Ad-Perpetuam, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspama, Tabasco, bajo el numero 643/988, ordeno el Juez su publicacion por edictos en tres en tres dias en el Periodico Oficial y en un diario de mayor circulacion que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesion de un predio rustico ubicado en la Ranchera Reforma de este Municipio de Macuspama, Tabasco, con una superficie de 06-58-74 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte, con Benjamin Silvan Perez, 278.00 metros, al Sur, 311.00 metros con Benjamin Silvan Perez, al Este, 224.00 Mts., con Antonio Ocaña y al Sur, 224.00 Mts., con Santiago de la Cruz.....

veintidos dias del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Macuspama, Tabasco, Republica Mexicana.....

A T E N T A M E N T E

SUPERAGIO EFECTIVO NO REFLECCION  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

Y para su publicacion en el Periodico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulacion de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres dias expido el presente edicto a las

1-23

No. 674

# JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

## JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Ante este juzgado se radicó el expediente número 512/988, por lo que se denuncia el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto Francisco Chablé de la Cruz, quien falleció el día Doce de Febrero de Mil Novecientos Ochenta, en la Colonia Atasta de Serra, Centro, Tabasco, a los Sesenta y cuatro años de edad, de nacionalidad mexicana y soltero, siendo sus padres HILARIO CHABLE OLAN y CARMEN DE LA CRUZ SANCHEZ, (ambos fallecidos) y quien reclama la herencia es su sobrino MA- NUEL SANCHEZ CHABLE.....

midad con el artículo 784 del código de procedimientos civiles vigentes en el Estado, así como su publicación en el Diario Oficial del Estado por dos veces de diez en diez días, en virtud de que el bien hereditario excede de cinco mil pesos.....

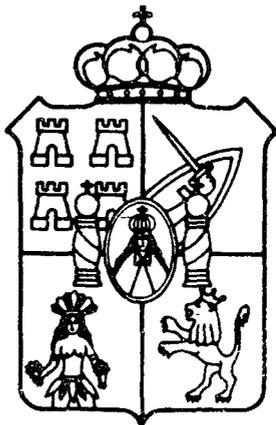
Expido el presente aviso a los dieciséis días del mes de febrero del año de mil nove- cientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.....

Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor de- recho, para que comparezca antes este juzgado a deducirlo dentro del término de cuarenta días computables.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
C. JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ.

Se ordena fijar en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad avisos anunciando el fallecimiento del autor de la herencia, para los efectos que se mencionan, de confor

2  
(10 10)



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores sin obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.